

RESOLUCIÓN Nº **E1915**

SANTIAGO, 11 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de julio de 2023, se ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración por una parte el Sistema de Empresas , Rut Nº 61.933.600-3, representado por su Director Ejecutivo don Bernardo Troncoso Narváez, cédula nacional de identidad Nº 9.400.812-3, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
2. Que, el SEP y la FCFM han estimado pertinente celebrar un convenio de colaboración basado en el deseo mutuo de fortalecer y ampliar la colaboración técnica y académica, altamente valorada por ambas partes, que lo está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que, el presente Convenio no irrogará pago de ninguna naturaleza entre las instituciones. Sin embargo, en los anexos relativos a proyectos específicos podrá estipularse aportes o financiamientos para cada uno de estos.
4. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, suscrito entre, el Sistema de Empresas y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, quienes declaran tener un deseo mutuo de fortalecer y ampliar la colaboración técnica y académica.
2. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Déjese constancia, que por concepto de los compromisos adquiridos a través del presente instrumento, no hay transferencias monetarias entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr. Director Económico y Administrativo
Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial
Archivo FCFM